



Educación superior a distancia virtuos!



CONVENIO DE PASANTIA, EXTENSION Y VINCULACION SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA) CON LA REGIONAL 07 DE LAS PROVINCIAS DUARTE Y HERMANAS MIRABAL -----

DE UNA PARTE: La Universidad Abierta Para Adultos (UAPA), institución de estudios superiores existente conforme a la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con su sede en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por Jovanny Rodríguez, M.A., Vicerrectora Académica, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0096393-7, domiciliada y residentes en la ciudad de Santiago, quien en lo que sigue al presente convenio se denominará: **(LA UAPA)** -----

DE LA OTRA PARTE: La Regional de Educación 07, que compone las Provincias Duarte y Hermanas Mirabal. Institución Pública educativa adscrita al Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), regida por la Ley General de Educación (66-97), el mismo ubicado en la calle 27 de febrero, esquina Restauración, en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, debidamente representada por Mariel Altagracia Santos Mora, M.A. (Directora Regional 07), Dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 056-0123348-8, domiciliada y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, quien en lo que sigue al presente convenio se denominará: La Regional de Educación 07 y sus 7 Distritos.-----

MS
[Signature]

HAN DECIDIDO ESTABLECER EL CONVENIO QUE SE DESCRIBE Y FIRMA A CONTINUACIÓN:

EXPOSICIÓN

CONSIDERANDO: Que el proceso de globalización experimentado por la humanidad en las últimas décadas ha creado condiciones excepcionales de acercamiento, interacción e intercambio científico, tecnológico y cultural entre las instituciones, contribuyendo así con la ruptura de las barreras que caracterizaron las relaciones con otras instituciones de la sociedad. -----

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo por Competencias Centrado en el Aprendizaje (MECCA), de la UAPA establece en el numeral 3.3.4.2 que las competencias profesionales en cada carrera deben estar asociadas al saber

hacer, referidas a las habilidades, destrezas y conocimientos prácticos propios de la profesión, que deben ser aprendidos durante el periodo de formación del participante en la Universidad. -----

CONSIDERANDO: Que, entre la universidad, el sector empresarial y las Instituciones sin fines de lucro debe existir un vínculo directo, en la cual los participantes puedan poner en prácticas sus conocimientos, además puedan realizar servicios voluntarios y a la vez las empresas y los sectores más desprotegidos aprovechan los conocimientos acumulados por los participantes en su formación para desarrollar y transformar las organizaciones y éstas puedan alcanzar mayor productividad. -----

CONSIDERANDO: Que la pasantía constituye un medio por excelencia para lograr la compenetración de los futuros profesionales con la realidad del campo en que habrán de desempeñar su profesión. -----

CONSIDERANDO: Que la Universidad a través del Departamento de Extensión y Vinculación Social, el Programa de Asistencia Social Comunitaria, ofrece servicios y mecanismos de comunicación efectivos conducentes a colocar la Universidad en contacto permanente y fructífero con otras instituciones de servicios. -----

CONSIDERANDO: Que la UAPA fortalece la formación integral de los participantes por medio del Servicio Social Universitario y el Voluntariado, que consiste en el conjunto de actividades teórico-prácticas, de carácter formativo y de aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas, que realizan los participantes de la UAPA, en beneficio de los sectores marginados y vulnerables de la sociedad. -----

CONSIDERANDO: Que la Universidad tiene por objeto contribuir con la prestación de los servicios educativos, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y contribuirá al desarrollo nacional. -----

CONSIDERANDO: Que la Universidad Abierta para Adultos establece en sus estatutos, finalidades y propósitos que la orientan, la vinculación de la academia con su entorno socio-económico, a través de diferentes estrategias, tal como la Pasantía de estudio, el Servicio Social Universitario y las investigaciones, entre otros. -----

CONSIDERANDO QUE: Lo establecido en el artículo 63 y siguiente de nuestra constitución, el cual establece las garantías de unos de los derechos fundamentales como lo es el **derecho a la educación**, el cual tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a la confraternidad y a los

demás bienes y valores de la cultura, también a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la nación. -----

CONSIDERANDO QUE: Lo establecido en el acápite H del artículo cuatro (4) de la Ley 66-97, lo cual indica que la Educación como medio del desarrollo individual y factor primordial del desarrollo social, es un servicio de interés público nacional, por lo que es una responsabilidad de todos crear mecanismo para que dicha Educación sea de mejor calidad. -----

CONSIDERANDO QUE: Lo establecido en el acápite K del artículo ciento dieciséis (116) de la Ley General de Educación (66-97), establece que debe contribuir con la realización de las más variadas formas de expresión cultural que se desarrollaran rotativamente en los municipios que integran la Regional. -----

CONSIDERANDO: Que, entre la Regional de Educación, las universidades, el sector empresarial y las Instituciones sin fines de lucro, debe existir un vínculo directo, en la cual se puedan realizar actividades que vayan acorde con la capacitación y formación de persona con voluntad de servicio que sirvan de promotores y portadores de los conocimientos adquiridos para el desarrollo y sostenibilidad de nuestro sistema educativo y el desarrollo y productividad de nuestras comunidades. -----

CONSIDERANDO: Que la Regional de Educación tiene por objeto contribuir con la prestación de servicios educativos, formativo, preventivos y cultural, realizando investigaciones de campos que le permitan hacer su aporte en el desarrollo de la sociedad. -----

CONSIDERANDO: Que la Regional de Educación, establece finalidades y propósitos que orientan, a la vinculación con su entorno socio-económico a través de diferentes estrategias, tal como actividades de carácter formativo, educativo, preventivo, entre otros. -----

CONSIDERANDO: Que este convenio se establece en un marco de colaboración, que tiene por objeto establecer acciones cooperativas, que las mismas se desarrollarán mediante acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes en beneficio de la calidad educativa. -----

POR LO ANTES EXPRESADO

LAS PARTES CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio de cooperación consiste en aunar esfuerzos entre la Universidad Abierta para Adultos, UAPA y La regional 07 de la Provincia Duarte, con la finalidad de garantizar el intercambio de experiencias teóricas y prácticas que permitan vincular la formación de estudiantes. -----

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES.

De la UAPA:

- a) Solicitará mediante carta la aprobación de Pasantía y Servicio Social Universitario, a la Regional con atención al Centro Educativo a colocar el interesado, con las posibles fechas para realizarse, quien puede aprobar o desaprobar dicha solicitud.
- b) La UAPA se compromete a través del Departamento de Extensión y Vinculación Social, apoyar y desarrollar jornadas comunitarias, ante las necesidades ecológicas, de salud, sociales, humanitarias y otras actividades que ambas partes consideren pertinentes.
- c) La UAPA se compromete a través del Departamento del Servicio social y Voluntariado, contribuir con el desarrollo social, económico y cultural de los sectores marginados y excluidos. Además, a través del voluntariado incrementar la presencia y valoración de la Universidad en diferentes contextos sociales.
- d) Velará por la disciplina durante el desarrollo de la Pasantía y el Servicio Social Universitario.
- e) Recomendará las áreas donde los participantes puedan realizar la Pasantía y el Servicio Social Universitario.
- f) Reconocerá públicamente, en los escenarios oportunos, la cooperación prestada por la Regional 07, para la realización de la Pasantía y el Servicio Social Universitario.

De la Regional 07:

- a) Facilitar los espacios, en los centros de su jurisdicción para la realización de las prácticas de las carreras afines.
- b) Recibirá a los participantes de la UAPA que harán su Pasantía o su Servicio Social Universitario en los Centros Educativos, que pertenecen a la Regional 07, según las disponibilidades con que cuente, con la duración establecida en los acuerdos previamente señalados entre ambas instituciones en cada trámite.
- c) Tratará de garantizar que el participante tenga una rotación en las áreas de trabajo en los Centros Educativos colocados, según la posibilidad con que cuente.
- d) Garantizará al pasante condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo.
- e) Proporcionar a los pasantes información de la institución, las tareas a realizar y los instrumentos para cumplir las actividades asignadas.
- f) Gestionará la supervisión de las prácticas realizadas y rendirá un informe a la universidad sobre el desempeño de los participantes. El informe final será según lo establezca la UAPA.
- g) Informará cualquier limitación que se presente durante el desarrollo de la pasantía y el Servicio Social Universitario.
- h) Ofrecer a solicitud de la Universidad, asesorías en gestión curricular de acuerdo a los lineamientos del MINERD.
- i) Facilitará los Centros Educativos de Excelencia para realización de prácticas y observaciones a los participantes de educación.
- j) Reconocerá públicamente, en los escenarios oportunos, la cooperación prestada por la UAPA.

TERCERO: DE LAS ACCIONES.

Las Instituciones contrayentes se comprometen a establecer mecanismos y términos adicionales de interés común que permitan el cumplimiento efectivo de los compromisos aquí consignados. -----

CUARTO: DEL PLAZO.

El presente convenio se pondrá en vigencia a partir de la fecha de su firma por un periodo de duración de cuatro (4) años a los fines de revisar los objetivos específicos. -----

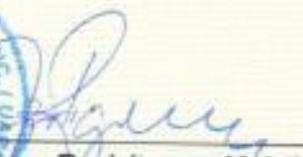
QUINTO: DE LA RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente éste Convenio de Cooperación mediante comunicación escrita a la otra parte con seis (6) meses de antelación, considerando que esa rescisión no afectará el desenvolvimiento y conclusión de los proyectos que se estén ejecutando. -----

Y por estar las instituciones descritas anteriormente en pleno acuerdo con la exposición, los enumerados y condiciones antes establecidas, se procede a la firma el presente convenio, el cual consta de dos ejemplares, uno para cada una de las partes. -----

Dado en la ciudad de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho 2018. -----




Jovanny Rodriguez, M.A.
Vicerrectora Académica
Universidad Abierta Para Adultos (UAPA),
Santiago, República Dominicana




Mariel Santos Mora, M.A.
Directora Regional 07
Duarte y Hermanas Mirabal,
República Dominicana